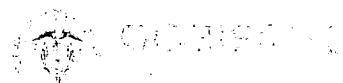




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 4010

08 NOV 2018

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que la señora ANGELICA ROA CARRANZA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 52.526.144, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC, solicitó el día 18 de julio de 2018, mediante radicado E-2018-318724-1100,

Romero

Regional Bogotá ICBF

Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 437 76 30 - 3241900

RESOLUCION No.

4010

08 NOV 2018

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC.

otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que ella representa.

Sexto: Que mediante oficio del 21 de junio de 2018, la coordinadora del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional, mediante radicado interno S-2018-355323-1100, remitió las observaciones realizadas a la luz de lo preceptuado en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, que rigen el trámite de otorgamiento y reconocimiento de Personería jurídica, y las cuales debían ser subsanadas para dar continuidad con el trámite.

Séptimo: Que los días 25 de septiembre de 2018, se allegaron los documentos de subsanación para dar continuidad con el trámite de otorgamiento de personería jurídica de la entidad FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC.

Octavo: Que por Acta de Constitución del 01 de mayo del 2018, se constituye la entidad denominada FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC.

Noveno: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Asociación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Decimo: Que en el artículo tercero (3) de los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC, se estableció que su domicilio será en la ciudad de Bogotá, en la carrera 64 N 4 D 90

Decimo primero: Que en el artículo sexto (6) de los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC, se estableció que su objeto será el de: *"propiciar bienestar, protección, alimentación, diversión, acompañamiento, académico y lúdico, a niños de bajos recursos en estado de vulnerabilidad, niños de colegios distritales en su gran mayoría hijos de madres cabeza de familia quienes tienen jornada académica no completa, en donde todos los niños cuente con igualdad de oportunidad, tengan un momento de esparcimiento, desarrollen su creatividad, cumplan con sus tareas escolares."*

Décimo segundo: Que revisados los documentos aportados por la entidad FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899



RESOLUCION No. 4010

08 NOV 2018

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC.

del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Tercero: Que con fecha del 01 de noviembre de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la carrera 64 N 4 D 90.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Casa de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCION No. 4010 08 NOV 2018

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PALETA DE COLORES CON SIGLA PDC.

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ ICBF

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisión	Grace Ramirez - Abogada Grupo Jurídico	<i>[Firma]</i>	02 de noviembre de 2018
Aprobación y Control de Legalidad	Gracia Emilia Ustariñ Oleño - Coordinadora Grupo Jurídico	<i>[Firma]</i>	02 de noviembre de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			